



ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2006-MSI

SAN ISIDRO, 04 de abril de 2006

EL CONCEJO DE SAN ISIDRO;

Vistos, en la Sesión Ordinaria de la fecha, los Dictámenes N° 13-2006-ADM-FIN-AL/MSI y 031-2006-CAJ/MSI ambos de fecha 04 de abril del año 2006 y la Carta de fecha 29.03.06, presentada por el Swissotel Lima, referida a a hacerse cargo de la iluminación ornamental de la Avenida Santo Toribio, por un monto de \$ 9 416.52 dólares americanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el numeral 19 del Artículo 3° del reglamento Interno del Concejo, aprobado por Ordenanza N° 065-MSI, es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación de acta;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la liberalidad ofrecida por el Swissotel

Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Concejo la notificación del presente Acuerdo de Concejo al Swissotel Lima.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Urbano.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE



LUIS ALBERTO MARAVÍ SAEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO